

Derechos humanos y uso de sustancias psicoactivas



¿Cómo se relacionan tus derechos humanos con el consumo de sustancias psicoactivas?

El consumo y uso de sustancias psicoactivas **no es un delito**.

Por ello se debe garantizar a las personas que consumen sustancias psicoactivas espacios seguros, inclusivos, equitativos y centrados en sus necesidades.

Si consumes sustancias psicoactivas, tienes derecho a recibir atención y servicios libres de estigma y discriminación.

¿Sabías qué...?

Los términos **droga** y **sustancia psicoactiva** suelen ser utilizados de manera indistinta, aunque este último es más amplio.

Las sustancias psicoactivas incluyen la nicotina (cigarrillos), café, mate, alcohol, solventes, opioides, ansiolíticos, cocaína, dietilamida de ácido lisérgico (LSD), metanfetaminas, marihuana, éxtasis, *poppers*, entre otras.

Los grupos de atención prioritaria que tienen experiencias relacionadas con el uso de sustancias psicoactivas enfrentan mayores desafíos en el ejercicio de sus derechos y libertades; entre estos grupos se encuentran:

- Las mujeres.
- Las personas jóvenes.
- Niñas, niños y adolescentes.
- Las personas trabajadoras sexuales.
- Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, *queer*, asexuales y con otras identidades (LGBTTTIQA+).
- Las personas privadas de la libertad.
- Las personas migrantes.
- Las personas víctimas de delitos.
- Las personas indígenas y afrodescendientes.
- Las personas en situación de calle.

Si eres parte de uno o varios grupos de atención prioritaria y consideras que no se garantizan tus derechos humanos, acude a la **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México** y recibe la información y orientación que necesites.

¿Cuáles son tus derechos si consumes sustancias psicoactivas?

1 Toda persona que usa o consume sustancias psicoactivas tiene **derecho a** disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental.

2 Toda persona consumidora tiene **derecho a** gozar de servicios de acuerdo con sus necesidades y que le permitan:

- Tomar decisiones informadas.
- Minimizar los riesgos asociados con el consumo de sustancias.
- Conocer prácticas más seguras de consumo.
- Acceder a servicios de salud.

En todo momento se debe promover la autonomía y participación activa de la persona consumidora.

3 Toda persona usuaria de sustancias psicoactivas tiene **derecho a**:

- No ser molestada o discriminada por ninguna autoridad sólo por el hecho de ser consumidora.
- No ser criminalizada o ser sujeta a un procedimiento penal por el hecho de consumir o portar sustancias para uso personal, conforme a los límites establecidos en el artículo 479 de la Ley General de Salud.

4 Toda persona tiene **derecho a** gozar de un juicio justo y asistencia legal, y a conocer los hechos de los que la acusan, incluso tratándose de casos de portación con fines de venta o distribución de sustancia psicoactivas para el consumo de terceras personas.

¡Mucho ojo!

Consumir sustancias psicoactivas en la vía pública puede constituir una falta administrativa, por lo que si lo haces podrías recibir alguna sanción, la cual **no puede exceder de 36 horas de arresto administrativo**, de acuerdo con la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas y la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

Puedes portar sustancias psicoactivas para uso personal, **aunque las cantidades permitidas pueden variar según el tipo de sustancia**, con base en el Código Penal Federal.

El uso de sustancias psicoactivas no es un delito, pero **la venta, distribución, traspaso o portación** con la intención de proporcionarlas a terceras personas para su consumo **sí pueden serlo**.

Si has decidido usarlas, recuerda:

- Infórmate sobre los efectos y riesgos de las diferentes sustancias.
- Evita mezclar sustancias.
- ¡Hidrátate!
- Evita consumir cuando estés solo.
- Comienza con dosis bajas.
- Comparte tu ubicación.

¿A qué autoridades puedes acercarte si requieres atención especializada?

En la Ciudad de México, el **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA)** ([🌐 https://www.iapa.cdmx.gob.mx](https://www.iapa.cdmx.gob.mx), [☎ 55 4631 3035](tel:5546313035)) brinda servicios de atención especializada.

Para ubicar otras autoridades que brindan atención en la Ciudad de México, llama a **Locatel** ([☎ *0311](tel:*0311) y [55 5658 1111](tel:5556581111)).

Desde 2023 la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones y el IAPA, entre otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil, conformaron el **Programa de Reducción de Riesgos y Daños**, integrado por los enfoques de prevención, atención y tratamiento, para acercar a las personas los servicios que permitan disminuir las consecuencias negativas del uso y consumo de sustancias.

Para más información sobre **los derechos humanos y el uso de sustancias psicoactivas** consulta el portal de publicaciones de la CDHCM: <https://piensadh.cdHCM.org.mx>

¡Acércate a la Comisión para conocer más sobre derechos humanos! Si las autoridades no respetan tus derechos, presenta una queja.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Sede

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México. **Teléfono:** 55 5229 5600.

Delegaciones de la CDHCM: <https://piensadh.cdHCM.org.mx/index.php/folletoser/2024-delegaciones>

Horarios de atención en sede las 24 horas de los 365 días del año. Servicios gratuitos.

Página web

<https://cdHCM.org.mx>

Correo electrónico

cdHCM@cdHCM.org.mx

